

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Rancagua

REGIÓN: DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

N° DE PERMISO
121
Fecha
18-06-2020

DATOS DEL PROPIETARIO O SOLICITANTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	R.U.T.	
VTR COM SPA	76 350 666-5	
REPRESENTANTE LEGAL	R.U.T.	
KYUNG RAE KIM YOO	14 485 270-2	
DIRECCIÓN	NÚMERO	FONO
APONQUINDO	4800	224598706

DATOS DE LA PROPIEDAD

CALLE	NÚMERO	ROL DE AVALÚO
AVENIDA BRASIL		VIA2001
LOTEO O POBLACIÓN	N° EXPEDIENTE	3140

SOLICITA PERMISO PARA
 PERMISO POR OBNUP EN 4,00 m2 PARA EFECTUAR TENDIDO DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA EN POSTACIÓN EXISTENTE
 SE AUTORIZA EN 7 DIAS DESDE EL 18/06/2020 HASTA EL 24/06/2020 PARA LAS SIGUIENTES UBICACIONES (TRAMO 3):
 - AV BRASIL ENTRE VICENTE CALVO Y SIMON BOLIVAR
 - BAQUEDANO ENTRE SIMON BOLIVAR Y FRANCIA
 - FRANCIA ENTRE BAQUEDANO Y RANCAGUA SUR
 - RANCAGUA SUR ENTRE FRANCIA Y BOLIVIA
 - BOLIVIA ENTRE RANCAGUA SUR Y DIAGONAL DONIHUE
 - DIAGONAL DONIHUE ENTRE BOLIVIA Y AV PROVINCIAL
 - AV PROVINCIAL ENTRE DIAGONAL DONIHUE Y ALESSANDRO ALLORI
 - ALESSANDRO ALLORI ENTRE AV PROVINCIAL Y TIZIANO VICELLO
 - TIZIANO VICELLO ENTRE ALESSANDRO ALLORI Y PASAJE DEL ANGEL
 1 - DEBE MANTENER TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS DE CONTROL Y MITIGACION DE RUIDOS Y POLVOS MIENTRAS SE EJECUTAN LAS OBRAS, DE ACUERDO A CAPITULO 8, ART 5 8 3 DE LA OGUC
 2 - INTERESADO NO DEBERA INTERRUPTIR EL TRANSITO PEATONAL NI VEHICULAR Y SE HARA RESPONSABLE POR DAÑOS A TERCEROS, DEBE CUMPLIR CON MEDIDAS INDICADAS EN PERMISO DE LA DIRECCION DE TRANSITO
 3 - EJECUTADAS LAS OBRAS DEBERA SOLICITAR LA RECEPCION FINAL DE ESTAS, ART 145 DE LGUC

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa RESPONSABLE DE LA OBRA	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.	Fono
ALBERTO ABURTO	14 271 259-8	981378637
Dirección	Profesión	

Antecedentes que se adjuntan

1 - FORMULARIO DE SOLICITUD	
2 - CARTA DE RESPONSABILIDAD	
3 - ORD. 0411 DITT. N°0171	
4 - PLANO TRAMO 3 OBNUP	
5 - CARTA DE MITIGACIÓN	

PRESUPUESTO de la OBRA	TOTAL A PAGAR	\$ 4.231
GIRO INGRESO MUNICIPAL 25488771	DE FECHA	16-06-2020

1 - El presente permiso se otorga de conformidad a lo dispuesto en artículo 116 LGUC en cuanto a que las facultades de la DOM están referidas a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas. Todas las demás disposiciones de la LGUC y OGUC tales como habitabilidad, seguridad, estabilidad y las normas técnicas vigentes son responsabilidad del arquitecto proyectista y el revisor independiente cuando concurra

SHC/MZI/MZI



SIXTO HUERTA CAVIEDES
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES